



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

04 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero del 2016, se delegaron facultades en el Secretario General y en la Jefa de la Oficina General de Administración, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión en la administración de los recursos asignados en materia presupuestal, en la contratación de bienes y servicios, y en la gestión de recursos humanos, que permitan a la entidad cumplir de manera oportuna y eficaz sus funciones;

Que, el Literal f) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando se sustente la imposibilidad de realizar la misma a través de los métodos de contratación de la Ley N° 30225;

Que, con el propósito de desconcentrar facultades en materia administrativa, resulta conveniente modificar la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, a fin de delegar en el Secretario General y la Jefa de la Oficina General de Administración, las facultades relativas a las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

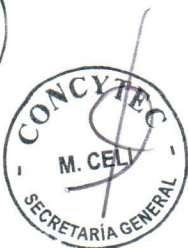
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero del 2016, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Delegar las siguientes facultades en el Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el año fiscal 2016:

(...)

- h. Aprobar el expediente de contratación con proveedor no domiciliado en el país.
- i. Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de llevar adelante el proceso de contratación con proveedor no domiciliado en el país.
- j. Aprobar las bases para la contratación con proveedor no domiciliado en el país.



- k. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original suscrito con proveedor no domiciliado en el país, previa emisión del informe técnico de la Oficina General de Administración y del área usuaria que sustente dicha prestación adicional.
- l. Autorizar la reducción de prestaciones hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original suscrito con proveedor no domiciliado en el país, previa emisión del informe técnico de la Oficina General de Administración y del área usuaria que sustente dicha reducción.
- m. Aprobar la cancelación del proceso de contratación con proveedor no domiciliado en el país, previa emisión del informe técnico de la Oficina General de Administración y del área usuaria que sustente dicho pedido".



Artículo 2.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero del 2016, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Delegar las siguientes facultades en la Jefa de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el año fiscal 2016:

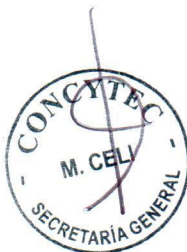
- (...)
- t. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual con proveedores no domiciliados en el país.
- u. Suscribir los contratos y adendas por adicionales, reducciones y/o ampliación de plazo con proveedores no domiciliados en el país.
- v. Resolver contratos suscritos con proveedores no domiciliados en el país".



Artículo 3.- Dejar sin efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC